

CONSTANCIA SECRETARIAL: Recibido de la oficina de reparto vía correo electrónico el día 12 de febrero de 2021; siendo 11:25 a.m. pasa al despacho del señor Juez para lo de su conocimiento.

Bucaramanga, febrero 12 de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaría

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	:	68001-40-03-018- 2021-00091-00
ACCIÓN	:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	:	NUBIA ESPERANZA AMADOR CARRILLO
ACCIONADO	:	FAMISANAR EPS
VINCULADOS	:	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES-.
FECHA	:	DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, y en los Decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000 y 1983 de 2017, por reunir los requisitos de ley y ser este Despacho competente, se admite la acción de tutela promovida por NUBIA ESPERANZA AMADOR CARRILLO, contra FAMISANAR E.P.S. por la presunta vulneración al derecho Mínimo vital y la Salud en conexidad con la Seguridad Social, siendo vinculado ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES-.

El Juez dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela presentada por **NUBIA ESPERANZA AMADOR CARRILLO**, contra **FAMISANAR E.P.S.**, siendo vinculado **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES-**.

SEGUNDO: NOTIFICAR de la manera más expedita el contenido del presente auto a las partes, tanto al accionante como a la accionada **FAMISANAR E.P.S.**, siendo vinculado **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES-**, a éstas últimas, al momento de la notificación, póngaseles de presente el texto de la demanda, a fin de que ejerzan el derecho de defensa.

Requírase a la entidad accionada y a los vinculados para que suministren toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar.

Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrense las comunicaciones necesarias, advirtiendo a la accionada y a los vinculados QUE TIENEN UN TÉRMINO DE DOS DÍAS PARA CONTESTAR y dicha respuesta debe ser enviada al correo electrónico j18cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO El Auto fechado el día 12 de febrero de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, 15 de febrero de 2021</p> <p> MERCY KARIME LUNA GUERRERO Secretaría</p>

Firmado Por.

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29c2b1618888198ac908d4824490ec13255dd2dea38bed196f589ec3f5b14e2e

Documento generado en 12/02/2021 03:25:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>